



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO-PERTENENCIA-
DEMANDANTE: WILLIAM ALFONSO BOTACHE DEVIA
DEMANDADO: ISAAC CASTAÑEDA Y PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2021-00061-00.

Mediante el memorial que precede, el apoderado de la parte actora, solicita la terminación anticipada y posterior archivo del proceso, en razón a la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos de Purificación Tolima, a través del cual informó que no procede la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición por no ser el demandado titular de derecho real de dominio.

No obstante, para el Despacho la solicitud elevada por el memorialista resulta confusa, pues, no se entiende si lo que pretende es que se dicte sentencia anticipada, figura respecto de la cual debe precisarse no es procedente como quiera que no se reúnen los presupuestos procesales para ello, inciso 3 del artículo 278 del C.G.P.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante con el fin que aclare si lo que realmente quiere es que se dicte sentencia anticipada o desistimiento del proceso o el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

22 de marzo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 015

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

**Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf900399acc854386505db2ae9e31361d7ca06564afb21fb150e736c189bd82**

Documento generado en 18/03/2022 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>